AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. SAMC-006-2026.

LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL
AVISA

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas (naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente consideradas o en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882de 2018) a presentar observaciones o solicitar aclaraciones al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SAMC-006-2026**, las cuales deberán ser presentadas de manera exclusiva en el SECOP II.

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL se permite convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso contractual.

De igual forma, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los Documentos del Proceso en las páginas del SECOP II.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por parte de la Entidad por a través de la plataforma electrónica SECOP II.

2. OBJETO:

“REALIZAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN DE SUPERFICIES E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DEL CENTRO INTERNACIONAL TEQUENDAMA, INCLUYENDO SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD ASOCIADOS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS”.

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y firma del acta de inicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en todo caso sin exceder el treinta (30) de noviembre de 2026.

4. MODALIDAD DE CONTRATACION

Para el presente proceso se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la primera norma citada.

Atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y teniendo en cuenta que el monto asignado para el presente proceso supera la menor cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto de LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL para el año 2026, el presente proceso de selección tiene una cuantía estimada para adelantar proceso de selección abreviada de menor cuantía, establecida en el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, modalidad que se regirá será la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 art.2°, núm. 2°, lit. b). en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia.

CREMIL
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

PBX:(57) (1) 3537300.
FAX:(57) (1) 3537306.
Linea Nacional: 01 8000 912090.

www.cremil.gov.co
Carrera 13 # 27-00.
Bogotá-Colombia.

Con la expedición Ley 1882 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”, de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y de su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil.

5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas a través de la plataforma electrónica SECOP II conforme a los plazos dispuestos para tal fin en el cronograma del proceso.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto asignado para la presente contratación se encuentra a cargo del Plan Anual de Adquisiciones de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES para la vigencia 2026, respaldado con el Certificado Disponibilidad Presupuestal, No. 15326 del 06 de enero de 2026 expedido por la Subdirección Financiera, por valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($677.206.268),** incluidos los impuestos, gravámenes, AIU y demás conceptos a que haya lugar, RUBRO: C-1599-0100-3-20109G-1599016-02.

La Presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de adquisiciones vigencia 2026.

7. REQUISITOS HABILITANTES:

LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL evaluará las ofertas solamente de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el pliego electrónico de Condiciones y su documento complementario publicado en el SECOP II, de acuerdo con el numeral 1 ° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Especificaciones técnicas: Las especificaciones técnicas del presente proceso de selección se encuentran establecidas en el anexo técnico que será publicado en la plataforma electrónica SECOP II.

8. EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

En concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo al objeto de la presente contratación, se considera que para seleccionar la oferta más ventajosa para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y experiencia soportado en los siguientes puntajes:

FACTORES DE PONDERACIÓN	
Factor Económico (puntaje máximo 60 puntos)	
Criterio	**Puntaje máximo**
Oferta económica	60.00
Factores técnicos (puntaje máximo 29,5 puntos)	
Criterio de Calidad	**Puntaje máximo**
Mantenimiento preventivo	19.50
Ingeniero Estructural	10.00
Factores de carácter obligatorio definidos legalmente (puntaje máximo 10,5)	
Incentivo emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Incentivo Mipymes	0.25
Apoyo a la industria nacional	10.00
Factores que disminuyen puntaje (reducción de máximo 3 puntos)	
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos	-2
Verificación obras inconclusas	-1

9. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con los señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, y los establecido por el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente

Documentos del Ministerio de Comercio para la verificación del valor de los umbrales: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

Los siguientes son los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

TABLA DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA				
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE APLICAN AL PROCESO				
		Bienes y servicios	**Exclusiones**	**Bienes y Servicios**
ALIA	CHILE (PLAZO 30 DÍAS)	$214.865.000,00	NO	NO APLICA
	PERÚ (PLAZO 30 DÍAS)	$408.243.500,00	NO	NO APLICA
	MÉXICO	$214.865.000,00	NO	NO APLICA
CANADÁ (PLAZO 30 DÍAS)		$257.459.000,00	NO	NO APLICA
CHILE (PLAZO 10 DÍAS)		$213.795.000,00	NO	NO APLICA
COSTA RICA (PLAZO 30 DÍAS)		$257.457.322,00	NO	NO APLICA
ESTADOS AELC (PLAZO 10 DÍAS)		$615.703.006,00	NO	NO APLICA
ESTADOS UNIDOS (PLAZO 30 DÍAS)		$257.459.000,00	NO	NO APLICA
UNIÓN EUROPEA (PLAZO 30 DÍAS)		$610.126.553,00	NO	NO APLICA
COREA		$300.811.000,00	NO	NO APLICA
MÉXICO		USD 84.918,00 $325.350.579,80	NO	NO APLICA
	EL SALVADOR	$ 59.054.191,00	NO	NO APLICA
	GUATEMALA	$ 59.054.191,00	NO	NO APLICA
	HONDURAS	$ 59.054.191,00	NO	NO APLICA
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.				

10. LIMITACIÓN A MIPYMES:

El presente Proceso, **NO** es susceptible de limitar a MIPYMES atendiendo la cuantía la cual sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2026) establecido en $511.708.497 con la información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2027.

11. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

En el día y hora señalados en el cronograma del proceso de contratación, a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii:

Solamente se recibirán ofertas a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

La propuesta junto con todos sus anexos deberá presentarse a través del portal virtual https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

12. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los documentos del proceso podrán ser consultados en la plataforma establecida por Colombia Compra Eficiente para esta modalidad, la cual corresponde a la plataforma electrónica SECOP II.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2026.

El Subdirector Administrativo,



Coronel (R) FREDY HERNAN CALIXTO MONROY
Subdirector Administrativo



Elaboro: José Rafael Moreno Rodríguez
Abogado Contratista Grupo Contratación y Adquisiciones

Diana Alban

Revisó: PD Diana Katrina Alban Rico
Coordinadora Grupo Contratación y Adquisiciones

Revisó: PS. Yurian Alexandra Penagos Torres
Asesora Subdirección Administrativa